

**SESION ORDINARIA DEL CONSEJO DE GOBIERNO INSULAR,
CELEBRADA EL DÍA 4 DE FEBRERO DE 2014**

**AREA GOBIERNO ABIERTO, ACCION SOCIAL, EDUCACION, JUVENTUD, IGUALDAD, CULTURA Y
DEPORTES**

SERVICIO ADMTVO DE EDUCACION, JUVENTUD E IGUALDAD

CGIO0000189119

26.- Propuesta relativa a la suscripción de un acuerdo de colaboración entre el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, la Universidad de La Laguna y la Fundación General de la Universidad de La Laguna en el proyecto Open Data Canarias de apertura de los datos públicos, en cumplimiento de la Ley 37/2007, de 16 de noviembre, sobre reutilización de la información del sector público

Visto el expediente relativo a la necesidad de un acuerdo de colaboración entre Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, la Universidad de La Laguna y la Fundación General de la Universidad de La Laguna en el proyecto Open Data Canarias de apertura de los datos públicos, en cumplimiento de la ley 37/2007, de 16 de noviembre, de reutilización de la información del sector público,

RESULTANDO que durante el año 2010 comenzó el movimiento Open Data, consistente en la puesta a disposición de la sociedad de manera libre de gran cantidad de datos procedentes de diferentes organizaciones, fundamentalmente del ámbito de la Administración Pública.

RESULTANDO que al objeto de llegar a una sociedad en red informada e implicada en los asuntos públicos, es necesario procesar y recabar la información en un contexto de abundancia y de mayor protagonismo de la ciudadanía.

RESULTANDO que para llegar a este fin de libertad de información, se hace necesaria la ampliación del derecho al acceso a los registros públicos y del derecho de la protección de los datos personales.

RESULTANDO que la Universidad de La Laguna ha desarrollado la iniciativa Open Data en colaboración con la Fundación General de la Universidad de La Laguna, iniciativa cuyo fin fundamental es poner a disposición de la ciudadanía información de carácter social, económica, geográfica, estadística, etc., en formatos normalizados y abiertos.

RESULTANDO que el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife a través del Área de Educación, Juventud e Igualdad ha impulsado con especial interés y empeño la iniciativa Open Data Canarias desde el año 2012,

CONSIDERANDO que la Directiva 2013/37/UE del Parlamento Europeo y del Consejo de 26 de junio de 2013, la Ley 37/2007 de 16 de noviembre

sobre reutilización de la información del sector público (RISP), el Real Decreto 1495/2011, de 24 de octubre, por el que se desarrolla la Ley 37/2007, y el Real Decreto 1671/2009, de 6 de noviembre, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos; atienden al interés que, en la sociedad de la información, tiene para el desarrollo económico de una región.

CONSIDERANDO que el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, con óptica más amplia, se plantea la libertad de acceso a la información pública en el marco de una orientación hacia el Gobierno Abierto, poniendo en juego los valores de transparencia, participación y colaboración.

CONSIDERANDO que en un contexto donde las tecnologías de la información y la comunicación se orientan a la libertad de información pública, una mayor difusión de datos en formato electrónico resuelve la mayoría de los problemas de orden operativo, disminuyendo así la elaboración de documentos en soporte papel y ofreciendo directamente los datos, constituyendo una opción más abierta y más eficiente.

CONSIDERANDO que el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife a través del Área de Educación, Juventud e Igualdad ha suscrito sendos Convenios de Colaboración con fecha 11/10/2012 y 11/07/2013, con la Universidad de La Laguna y su Fundación General para la ejecución de la plataforma *Open Data Canarias*, desarrollada para facilitar la Reutilización de la Información del Sector Público (RISP), esto es, poner a disposición de la ciudadanía en general una gran variedad de información, y en formatos normalizados y abiertos, facilitando su acceso y permitiendo su reutilización tanto a particulares como a empresas, para fines comerciales o no.

CONSIDERANDO que la iniciativa Open Data Canarias dispone actualmente de un catálogo de datos estructurado que publica en un portal en formatos abiertos (no-propietarios) y que son adecuados para permitir la reutilización de los mismos por parte del colectivo destinatario.

CONSIDERANDO que Open Data Canarias monitoriza y evalúa el servicio analizando el cumplimiento del compromiso con la comunidad de reutilizadores e identificando las potenciales carencias del sistema adoptando en cada momento, mecanismos para su mejora continua; y dinamiza y educa en el uso de los datos tanto a colectivos de reutilización específicos como a la sociedad en general en aras de fomentar el conocimiento y la inquietud por procesar información de una forma autónoma.

Por todo lo expuesto, el Consejo de Gobierno Insular ACUERDA lo siguiente:

PRIMERO.- Asumir un compromiso que permita poner en marcha actividades de apertura de datos públicos con los siguientes objetivos:

- Mejorar los sistemas de información de la Administración.
- Aumentar la transparencia informativa.
- Generar la interoperabilidad de datos con otras webs del sector público.
- Fomentar la innovación.

- Crear valor mediante la reutilización de la información pública.

Este compromiso permitirá una efectiva apertura de los datos públicos que obran en poder del Cabildo Insular de Tenerife, entendiendo como públicos todos aquellos datos no sujetos a restricciones de privacidad, seguridad o propiedad. La disposición de conjuntos de datos en formatos reutilizables se realizará de manera ordenada y siguiendo criterios de prioridad. Los conjuntos de datos se ofrecerán bajo licencias de propiedad abiertas, que permitan su redistribución, su reutilización y su aprovechamiento con fines comerciales.

Dicho compromiso se extiende asimismo a mantener actualizados los conjuntos de datos estableciendo condiciones de uso de la información lo menos restrictivas posibles, permitiendo de esta manera su reutilización libre. En el caso de permitir la reutilización con condiciones concretas, éstas deberán ser claras, justas y transparentes, no discriminatorias y atendiendo al principio de libre competencia y de servicio público. En el caso de exigir contraprestaciones económicas por facilitar la reutilización de documentos con fines comerciales, las cuantías deberán ser razonables y orientadas al coste, sin que los ingresos obtenidos superen los costes totales de recogida, producción, reproducción y difusión de la información.

En una primera fase, el proyecto se orientará a conjuntos de datos que actualmente sean fácilmente disponibles y que no presenten controversia desde el punto de vista de la seguridad, la confidencialidad y la propiedad. Para ello, se hará uso de un Portal Open Data donde se proporcione acceso a conjuntos de datos en formatos que permitan su fácil reutilización garantizando el pleno respeto de los principios de la protección de datos personales, en los términos establecidos en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter personal y su normativa de desarrollo.

En una segunda fase, se propondrán otros conjuntos de datos que actualmente se encuentran en bases de datos o en documentos, siguiendo los criterios de utilidad social y de fácil disponibilidad.

SEGUNDO.- Todas las Áreas del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, en aras de fomentar la transparencia y la información directa a la ciudadanía, adquirirán el compromiso de ceder los datos públicos necesarios para la plataforma Open Data Canarias, al objeto de que éstos sean monitorizados y evaluados.

EL VICESECRETARIO GENERAL



JOSÉ ANTONIO DUQUE DÍAZ